

4. ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL

4.1. INTRODUCCIÓN

Una vez analizada la articulación estratégica del POIC en el capítulo anterior, pasamos a estudiar otro elemento imprescindible para evaluar el correcto funcionamiento de dicho PO. Se trata de la valoración de la calidad de la gestión, ejecución y de los sistemas de coordinación, seguimiento y difusión de las intervenciones cofinanciadas.

En definitiva la valoración de la articulación institucional del PO tiene una incidencia directa sobre la eficacia y eficiencia del mismo y ha de ser por lo tanto evaluada.

Estas valoraciones se han realizado sobre la base principalmente de las entrevistas realizadas en todos los niveles de la Administración que participan en la gestión del PO y que nos ha aportado su visión sobre tales aspectos.

A continuación se incluye un listado de las principales personas que han sido objeto de entrevista.

Nombre	Cargo	Dción General	Consejería
D. Antonio Galindo	Jefe de Area	Subción Gral. Admin. FEDER	Ministerio de Hacienda
Dña. Amparo Carrillo	Directora de Programas de Fondos Comunitarias	Subción Gral. Admin. FEDER	Ministerio de Hacienda
Dña. Consuelo Perez	Jefe de Servicio de Contratación de la Unidad Adm. De FSE	Unidad Administradora de FSE	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
D. Fernando Gomez- Jover	Subdirector General Adjunto	Subción Gral. de Programación e Iniciativas Comunitarias	Agricultura, Pesca y Alimentación
D. Angel Luis Alvarez	Jefe de Servicio de Ases. y control de Fondos Comunitarios	Secretaría General de Ganadería, Agricultura y Pesca	Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca
D. Jose Luis Lopez- Tarazona Arenas	Director General de Trabajo	Dirección General de Trabajo	Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico
Dña. Cristina Mazas Perez	Directora de Economía y Asuntos Europeos	Dción Gral de Economía y Asuntos Europeos	Consejería de Economía y Hacienda
D. Jesus Bedoya	Jefe de Servicio de Fondos Comunitarios	Dirección de Economía y Asuntos Europeos	Consejería de Economía y Hacienda
Dña Raquel Bocos	Técnico de Intervención	Ayuntamiento de Torrelavega	
Dña. Sonia del Barrio	Secretaría de la Vicerectora de Asuntos Económicos	Universidad Internacional Menéndez y Pelayo	Consejería de Economía y Hacienda
D. Samuel del Vigo	Director de la Agencia de Desarrollo Local	Ayuntamiento de Santander	
Dña- Marian Gomez Diaz	Jefe de Servicio de Gestión del POIC	Dción Gral para la Administración Local	Ministerio de Administraciones Públicas

Así mismo se ha revisado la normativa comunitaria al respecto con el fin de contrastar la adecuación de la realidad a la misma.

Igualmente se han consultado los Informes anuales y actas de los Comités de seguimiento que aportan una información muy valiosa.

Por último con relación a las valoraciones sobre el sistema de seguimiento nos hemos familiarizado con las aplicaciones informáticas F2000 y SSU con el fin de contrastar las informaciones y valoraciones que se nos han transmitido a través de las entrevistas.

4.2 GESTIÓN OPERATIVA

4.2.1 Adecuación de la división de competencias

La delimitación de competencias viene establecida en el PO que delimita las tareas a desarrollar por las autoridades nacionales y regionales. Esta ha sido analizada y contrastada a través de las entrevistas a distintos niveles de la Administración.

Como conclusión destacar que la delimitación de competencias se encuentra claramente definida en cuanto a las distintas administraciones y órganos responsables de la gestión. La Autoridad de Gestión dispone de los instrumentos para coordinar y posibilitar la complementariedad de las actuaciones de los distintos órganos. De las entrevistas llevadas a cabo, se concluye que no se han detectado conflictos de competencia entre los diferentes organismos intervinientes, tanto entre responsables de cada Fondo, como entre Administraciones. Las disfunciones que se han podido producir han sido solventadas.

4.2.2. Dotación de recursos humanos y materiales

En este punto tratamos de valorar si la dotación de recursos humanos y materiales empleados garantiza la correcta gestión y seguimiento de la ejecución del PO.

Basándonos en las entrevistas llevadas a cabo con los coordinadores-gestores del PO, hemos llegado a una serie de conclusiones respecto a la dotación de recursos humanos y financieros:

Recursos materiales:

En relación al funcionamiento de la aplicación F2000 como sistema informático de seguimiento del PO, se considera una herramienta imprescindible como conexión entre los centros gestores, coordinadores regionales y coordinación central, sin embargo se ha descrito la aplicación F2000 como una herramienta poco ágil y demasiado rígida en cuanto a su funcionamiento.

De igual manera se han constatado que existen todavía muchos problemas de tipo informático que retardan las operaciones. Podría ser aconsejable un mayor apoyo en las tareas informáticas.

Con relación al funcionamiento de la aplicación F2000 y especialmente la aplicación informática SSU, como sistemas informáticos de seguimiento del PO, hemos podido constatar una opinión generalizada en relación a la excesiva complejidad del sistema que exige una multiplicidad y variedad de datos a todos los niveles (pagos, indicadores etc.) lo que se ha considerado el principal problema en la gestión y organización de las operaciones de coordinación y seguimiento. Así mismo se ha constatado que existen todavía muchos problemas de tipo informático que retardan las operaciones.

Todas estas dificultades se han ido solventando progresivamente principalmente mediante contactos frecuentes entre las Administraciones implicadas.

Recursos humanos:

En este punto ha habido una opinión generalizada por parte de los representantes de los órganos entrevistados en relación a la escasa dotación de recursos humanos asignados a las diversas tareas de coordinación y seguimiento de las intervenciones cofinanciadas, tanto a nivel central como regional. Este hecho ha sido apuntado como un problema clave en la gestión del PO, especialmente en los momentos

clave del proceso de gestión, en los que la carga de trabajo es considerable, lo que provoca retrasos en el proceso.

Se ha podido comprobar que en algunos Departamentos encargados de la gestión, de acuerdo con sus competencias establecidas el volumen de trabajo es considerable y los recursos humanos limitados.

En general se ha apuntado que estos problemas de escasez de medios se han salvado en la medida de lo posible a través de una estrecha colaboración y coordinación entre agentes implicados. Sin embargo una mejora en la dotación de medios permitiría una operatividad y agilidad considerablemente mayores.

En cuanto a la composición de los equipos gestores intervinientes, aunque cualitativamente se ha valorado positivamente la composición de los diferentes equipos intervinientes, se han detectado una opinión generalizada sobre una deficiencia en cuanto al número de individuos que forman los equipos gestores, lo que dificulta el proceso, generando retrasos. Sin embargo se ha considerado que estas deficiencias cuantitativas aunque relevantes han sido suplidas en la medida de lo posible gracias a la estrecha colaboración existente entre los gestores implicados.

4.2.3. Valoración de los mecanismos de coordinación

Se han establecido mecanismos de coordinación tanto a nivel vertical como horizontal, de forma que existe un contacto permanente entre la autoridad de Gestión y las Unidades Administradoras de los demás Fondos, para coordinar y acordar los temas relacionados con el seguimiento del Programa, desde la adecuada utilización de la base de datos, hasta la elaboración de los informes anuales de ejecución, preparación de las reuniones de los Comités de Seguimiento etc..

Asimismo existe una colaboración satisfactoria entre los distintos niveles administrativos de cada Fondo, a través de medios informáticos, comunicaciones etc. así como entre los responsables de cada uno de los Fondos en los momentos en que esta coordinación es necesaria.

Asimismo se han establecido mecanismos de coordinación dentro de la Comunidad Autónoma entre el órgano intermedio y los responsables máximos de la gestión de cada Fondo a nivel regional, así como entre éstos últimos y los beneficiarios finales u órganos ejecutores con el establecimiento de cauces o flujos permanentes de información.

Destacar que en el caso de FEDER, la Consejería de Economía y Asuntos Europeos tiene la responsabilidad de la gestión de las actuaciones a nivel regional pero son las correspondientes Consejerías los ejecutores finales y la Consejería de Economía y Asuntos Europeos tiene la responsabilidad de certificar los gastos y mantener informados a las Consejerías de las diferentes tareas a realizar, mediante reuniones periódicas, en las que se dan solución a las cuestiones o dudas que se puedan presentar. Este mecanismo de coordinación existe pero el esfuerzo para lograr los objetivos propuestos está siendo considerable.

Se puede destacar el menor grado de coordinación y complementariedad existente entre unidades vinculadas a Fondos diferentes, tratándose de un Programa Integrado.

Todos estos mecanismos de coordinación y cooperación institucional entre todas las administraciones implicadas en la gestión han permitido un intercambio bastante fluido de la información e incluso ha servido en ocasiones como medio para solventar o suplir problemas derivados de la escasez de recursos humanos, lo que se apunta de forma generalizada por parte de los equipos gestores-coordinadores.

Creemos necesario destacar la importancia del grado de coordinación existente entre organismos implicados como un medio imprescindible de reforzar la eficacia de la gestión y asegurar la coherencia de las estrategias.

4.3. GESTIÓN DE LA PROGRAMACIÓN

4.3.1. La cuestión de los programas monofondo frente a programas plurifondo

Se ha propuesto como medio para mejorar las carencias y los problemas detectados en la realización y gestión de las actuaciones desarrolladas, la elaboración de Programas Monofondo en lugar de Programas Integrados por diferentes Fondos que ha aportado dificultades a la gestión (comentario referido a coordinadores-gestores de FSE que lo considera una preferencia aunque no un medio fundamental para resolver los problemas detectados). Esta opinión no es compartida de forma generalizada por el resto de gestores-coordinadores de otros Fondos que opinan que los Programas Integrados facilitan la obtención de datos sinérgicos y relaciones de complementariedad en unos casos o no se decantan claramente por ninguna de las dos opciones.

4.3.2. Participación de los agentes socioeconómicos en la programación

Desde un punto de vista global la participación se ha estructurado fundamentalmente recogiendo los diferentes planes sectoriales de las Consejerías, los cuales han sido llevados y discutidos en el Parlamento de Cantabria. Al Consejo Económico y Social se expuso el documento para sus comentarios y posterior debate. Este también tuvo lugar en el Parlamento de Cantabria, sobre el documento estratégico de planificación diseñado por el Gobierno de Cantabria, que fue aprobado en la Cámara.

De las entrevistas con coordinadores-gestores en todos los niveles de la Administración implicados, se deduce que los agentes socio económicos han participado activamente en la programación, de forma que la fase de planificación y programación se ha caracterizado por la realización de un amplio marco de consultas que ha incluido a representantes de organizaciones empresariales, sindicatos, corporaciones locales, y otras organizaciones locales.

Concretamente de acuerdo con las entrevistas han sido consultados específicamente en sus ámbitos los siguientes organismos:

- Red de Autoridades Ambientales
- Instituto de la Mujer
- Sindicatos
- Cámaras de Comercio
- Mesa Regional Agraria
- Asociaciones empresariales
- Corporaciones Locales.

En cuanto al grado de participación de dichos grupos socio-económicos existen más divergencias en las respuestas, de forma que en la mayor parte de los casos se ha considerado que la participación ha consistido en la aportación de información básica, o en otros casos, la definición de una estrategia global- sin embargo sólo en algunos casos se ha detectado que haya tenido una materialización en el Programa. En realidad en muchos casos la participación se ha materializado en la contribución en el diseño y ejecución de las actuaciones, en la obtención de consenso de los agentes sociales a la hora de llevar a cabo las actuaciones más que en la fase de programación.

Como conclusión se puede decir que se considera que esta participación se ha intensificado pero debería seguir madurando puesto que mejoraría el proceso de planificación, permitiendo un mejor conocimiento de la realidad de la región, legitimando la articulación de las estrategias de desarrollo.

4.3.3. Consideración de las directrices comunitarias en materia de prioridades horizontales

Las directrices de la Comisión para los Programas Operativos del Objetivo 1 en materia de prioridades horizontales hacen referencia a la **integración de los principios de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres** y de **protección y conservación del medio ambiente** como elementos fundamentales para la cohesión económica y social y el desarrollo sostenible de las regiones.

Estas prioridades se han intentado tomar en consideración de manera transversal en la estrategia de desarrollo del POI de Cantabria, pudiéndose afirmar un nivel elevado de su integración en la programación.

Sin embargo la incorporación integral de los principios horizontales en las medidas y actuaciones incluidas en el PO precisan como condición necesaria el conocimiento en información sobre las mismas. Este grado de información y formación teórica se valora mayoritariamente de forma positiva, sin embargo se han mostrado determinadas carencias en cuanto a aspectos metodológicos de cómo integrar y medir estas prioridades horizontales en cada una de las actuaciones concretas.

Respecto de la protección del medio ambiente, existe más información puesto que ya existe la costumbre de estudiar la necesidad de evaluación de impacto ambiental para la totalidad de los proyectos.

Con relación a la integración del principio de igualdad de oportunidades, se ha detectado un desconocimiento mayor en cuanto a la forma de integración explícita de dicho principio en las actuaciones y en cuanto a la existencia de interlocutores en ese ámbito. Por otra parte una gran mayoría de los entrevistados considera que las acciones programadas no tienen probablemente una relación directa con la igualdad de oportunidades de forma que la transversalidad de este principio no resulte uniforme en el conjunto de ejes y medidas.

De hecho, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres tan sólo queda claramente definida a través de las actuaciones incluidas en las medidas referentes a FSE y en alguna otra medida excepcionalmente.

Como conclusión desde el punto de vista más práctico, destacar que es necesaria una mayor labor de información práctica acerca de cómo integrar dichos principios, así como una importante labor de conexión entre los agentes gestores e interlocutores a nivel regional de tales principios.

Este punto será tratado con más detalle en los capítulos correspondientes a ambas prioridades horizontales.

4.3.4. Coordinación entre las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales y por el Fondo de Cohesión

Con relación a las actuaciones a nivel regional que reciben financiación del Fondo de Cohesión, el órgano intermedio mantiene contactos continuos con la subdirección General de Fondos de Cohesión y compensación perteneciente a la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial del Ministerio de Hacienda. Está existiendo una complementariedad absoluta entre las actuaciones incluidas en el PO y las que reciben financiación del Fondo de Cohesión, en los ámbitos de temática coincidente, que en este caso es exclusivamente medio ambiente, puesto que el órgano intermedio, la Dirección de Economía y Asuntos Europeos del Gobierno de Cantabria es el único organismo a nivel regional que gestiona las actuaciones cofinanciadas con Fondos de Cohesión. Por otra parte las actuaciones cofinanciadas con éstos últimos son exclusivamente proyectos en el ámbito de medio ambiente que supongan una inversión = 10 Millones de Euros.

4. 4. PROCEDIMIENTOS DE SEGUIMIENTO DEL POIC

4.4.1. Valoración sobre la pertinencia de los indicadores

En todas las medidas del PO los responsables de la gestión del PO definieron indicadores de realización física y en la mayor parte de ellas indicadores de resultado o/y impacto. Cuando no se establecieron valores objetivo la motivación resultó de la dificultad en su previsión. Sin embargo algunos de estos valores objetivo que se establecieron de inicio han resultado poco realistas y han sido modificados, justificándose su necesidad de adecuación con la realidad, resultando más fácil su previsión una vez transcurrido cierto tiempo.

En cuanto a los principales problemas que se han detectado para el seguimiento físico de los proyectos, en el caso específico de FEDER han existido dificultades en cuanto a la idoneidad de los indicadores seleccionados de inicio en la programación que en algunas ocasiones han resultado difícilmente aplicables al seguimiento de los proyectos por la tipología de actuaciones existente. Estos han sido sustituidos en la medida de lo posible por otros más idóneos y cuya cuantificación resultaba más factible. Estas modificaciones de indicadores han sido aprobadas por el Comité de seguimiento.

En cuanto a FSE, la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria ha comentado que las previsiones que se hicieron a 2006 fueron poco realistas y de acuerdo con el conocimiento que se ha adquirido en estos años han sido objeto de modificación. Así mismo el número de indicadores requerido, es excesivo.

Sin embargo se aprecia que estas adaptaciones son necesarias y comprensibles dada la dificultad de encontrar indicadores que resulten adecuados a actuaciones muy diversas.

Una vez analizados los indicadores resultantes, medida por medida, a pesar de que algunos cuentan en este momento con un grado de ejecución 0, se ha comprobado que todos los indicadores representan tipologías de actuaciones que están previstas en la descripción de las medidas correspondientes y por lo tanto son pertinentes para la cuantificación de los objetivos previstos en cada una de ellas. Sin embargo puesto que algunos de ellos han quedado en este periodo con valor 0, se podría plantear su eliminación.

A pesar de que los indicadores son pertinentes, se han detectado importantes dificultades en la cuantificación de indicadores de resultado tan relevantes como empleo generado y mantenido.

Con relación a FSE, existen importantes dificultades para la búsqueda de fuentes fiables para la cuantificación de indicadores de resultado. Los indicadores requeridos son muy detallados y los datos en su mayoría confidenciales. Para llevar a cabo esta tarea se ha recurrido a listados de vidas laborales que proporciona la Seguridad Social, pero obtenidos de forma excepcional puesto que no existe un convenio entre este Organismo y el Gobierno de Cantabria.

Proponemos como posible solución que en los pliegos de condiciones de adjudicación de los proyectos de obra se incluya la obligación de la empresa adjudicataria de proporcionar una estimación del empleo que se va a emplear en fase de construcción y el efectivamente generado con relación a actuaciones dentro de FEDER.

Por otra parte han surgido ciertos problemas prácticos en cuanto a la imputación de los indicadores a los pagos en el volcado a la aplicación Fondos 2000. Dificultad de imputar indicadores a pagos, por lo que se ha optado por llevar a cabo un procedimiento de prorrateo según ejecución financiera. Por otra parte problemas de imputación a pagos de indicadores no divisibles, por lo menos en cuanto a actuaciones cofinanciadas por FEDER.

En cuanto a actuaciones cofinanciadas por FEOGA-O, se ha realizado un volcado parcial de indicadores por haberse realizado la grabación de datos financieros previa con mucho retraso en la aplicación Fondos 2000. Debido a este problema no se ha llevado a cabo todavía una revisión de la pertinencia de los indicadores correspondientes a FEOGA-O por lo que aconsejamos la realización de este trabajo cuanto antes con el fin de depurar los indicadores existentes, una vez que ya se puede valorar su adecuación a los proyectos existentes y la posibilidad real de su cuantificación.

Ante la situación descrita consideramos que, compartiendo la opinión de algunos de los entrevistados, resultaría interesante y más ágil en la práctica tratar de identificar de inicio un número menor de indicadores cuya idoneidad sea fácilmente apreciable de inicio y cuya cuantificación y previsión sean más accesibles, de forma que posteriormente la recogida de información sea más ágil y fiable. Para ello sería deseable que los beneficiarios finales o ejecutores de las actuaciones participaran en mayor medida en la definición de los mismos puesto que en último término son quienes han de cuantificar dichos indicadores.

En relación a los problemas de imputación de indicadores en F2000, proponemos adoptar un método homogéneo de imputación puesto que en ningún momento se ha dispuesto de unos criterios claros a aplicar.

4.4.2. Calidad y fiabilidad del sistema de Seguimiento. información de seguimiento y recogida de datos

El seguimiento del PO se realiza a través de la aplicación F2000.

La Autoridad de Gestión, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento(CE) nº 1260/1999 del Consejo en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales, ha establecido nuevos procedimientos para este periodo que deben ser utilizados por los distintos beneficiarios finales con el fin de garantizar un adecuado seguimiento del Programa Operativo Integrado de Cantabria. Para ello se han cursado las correspondientes instrucciones y se ha elaborado una guía de procedimiento “SISTEMA DE GESTIÓN DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES”, en la que se detalla la información que, de acuerdo al anexo IV del Reglamento 438/2001, debe existir en soporte informático para todos los proyectos incluidos para su cofinanciación.

Con esta finalidad, en la aplicación informática “Fondos 2000” a la que están conectados todos los beneficiarios finales que participan en el Programa Operativo y que contiene la programación financiera de cada organismo que participa, así como la previsión de indicadores de cada medida, se ha creado un subsistema de gestión que permite efectuar un seguimiento de cada operación.

A nivel de PO en lo relativo a FSE y FEOGA existen sistemas de seguimiento interno para las acciones desarrolladas con cargo a cada uno de los Fondos, diseñadas de acuerdo con los requisitos establecidos en el Reglamento 438/2001. Estos sistemas se establecieron de forma autónoma con el fin de establecer un sistema de seguimiento y posteriormente se han adaptado a las necesidades de información de la Comisión.

FSE: SSU sistema de seguimiento de la Unidad Administradora del FSE, que es utilizada como instrumento de seguimiento de las actuaciones del FSE a nivel agregado. Tiene acceso el responsable de FSE en la Administración regional y la Unidad Administradora del FSE. Se puso en marcha para este nuevo periodo de programación y a pesar de los problemas normales de rodaje, está permitiendo un intercambio periódico y fluido según la Administración Central. Sin embargo de acuerdo con la Administración regional responsable de FSE, este sistema permite exclusivamente el envío de información pero no sirve como herramienta de gestión para el tratamiento de datos, no aportándoles ningún beneficio adicional para su gestión. Esta aplicación al igual que F2000 tiene muchos problemas de funcionamiento.

La rigidez y exhaustividad de la aplicación SSU ha obligado a la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria, responsable de las actuaciones del FSE en la Administración regional a contar con una BD interna que recoge la información de cada actuación al mayor nivel de desagregación. Esta información pasa de forma agregada al SSU.

Por su parte, de esta BD (SSU) se filtra la información que precisa F2000, puesto que esta BD recoge información mucho más desagregada que la exigida por F2000. Aunque de momento la información no es volcable directamente, están trabajando para hacer compatibles ambas aplicaciones.

Por otra parte destacar que la Unidad Administradora del FSE ha elaborado su propia guía de Gestión específica para la realización de las tareas de seguimiento. En el resto de supuestos se siguen las pautas establecidas por el Reglamento 438/2001.

FEOGA : Base de datos interna elaborada por la Secretaría General de Ganadería, Agricultura y Pesca del Gobierno de Cantabria, de acuerdo con el Reglamento 438/2001, compatible con la aplicación informática Fondos 2000, que está funcionando conveniente y eficazmente según los usuarios.

Por su parte en el caso concreto de las actuaciones cofinanciadas por el **FEDER**, competencia de la Administración Regional hay que señalar que a raíz de la puesta en marcha de un nuevo procedimiento informático para la transmisión de datos entre, por una parte, las diferentes Consejerías del Gobierno de Cantabria y la Dirección General de Economía y Asuntos Europeos del Gobierno de Cantabria como órgano intermedio, y por otra, entre ésta y la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial del Ministerio de Hacienda, se han puesto de manifiesto diferentes problemas que afectan de una manera directa a la gestión y a la posterior transmisión de datos: todavía no ha entrado en

funcionamiento el sistema informático interno, en el cual se registrarán los datos aportados por las diferentes Consejerías ejecutoras. En consecuencia, no se ha podido realizar la captura de datos base prevista para alimentar el sistema Fondos 2000. Esta Base de Datos interna estará operativa próximamente.

El seguimiento utilizado por la propia Administración Regional en relación a FEDER, consiste en el establecimiento de cauces o flujos de información entre la Dirección General de Economía y Asuntos Europeos (responsable de la gestión) y las diferentes Direcciones Generales del Gobierno de Cantabria responsables de la ejecución. Este seguimiento se basa en comunicaciones internas, como envío de Acuerdos de adjudicación de obras, envío de certificaciones emitidas, etc., una vez determinadas por parte de la Consejería correspondiente las actuaciones a cofinanciar por el FEDER.

Por su parte la Dirección General de Economía y Asuntos Europeos a partir de ese momento inicia un seguimiento exhaustivo de la actuación, que va desde el inicio de la misma hasta su finalización. Para ello se utilizan todos los medios informáticos necesarios, y paralelamente, con la Consejería correspondiente, se pone en marcha un seguimiento físico de la actuación, a fin de comprobar el cumplimiento de la normativa en materia de información y publicidad y de elegibilidad del gasto. Toda esta información es centralizada en la Dirección General de Economía y Asuntos Europeos para posteriormente iniciar la fase denominada comunicación al exterior. En toda esta fase descrita se ha contado con la colaboración de una consultoría externa que ha participado en todo el proceso de seguimiento de las actuaciones desarrolladas, prestando un servicio de asistencia técnica, colaborando en la detección y solución de problemas de seguimiento. Concretamente ha colaborado en las siguientes tareas de seguimiento:

- Colaboración y coordinación de la recogida de datos con las personas que cuentan con un conocimiento profundo de los proyectos en cada Servicio y que pueden proporcionar la información requerida.
- Revisión de los expedientes con el fin de recoger información sobre el grado de ejecución física y financiera alcanzada, incidencias y detección de errores
- Cotejo de los datos proporcionados por las Consejerías
- Tratamiento de la información recogida
- Preparación de datos para volcado en F2000
- Diseño y puesta en marcha de un sistema informático interno en la Dirección General de Economía y Asuntos Europeos, cuya función es la de mejorar el seguimiento de las actuaciones, y cuyo contenido es el de recoger la información de todas las actuaciones incluidas en el Programa Operativo, tanto física como financiera, y su posterior volcado a la aplicación Fondos 2000, de acuerdo con los requisitos establecidos en Reglamento 438/2001.

En relación a las actuaciones de la medida 5.3 que son financiadas por la Dirección General para la Administración Local, la Dirección de Economía y Asuntos Europeos del Gobierno de Cantabria comunica a dicha Dirección General la información relativa a la aprobación de inversiones a incluir en la medida, su contratación, ejecución material y financiera; así como la información sobre los indicadores asociados a las actuaciones ejecutadas, de forma que ésta lleva a cabo un seguimiento de las mismas a través de una BD interna de seguimiento en la que consta su programa de financiación, datos sobre su contratación, sobre su ejecución material y sobre su ejecución financiera. La información sobre aprobación-contratación-ejecución material-ejecución financiera de cada obra se viene realizando de forma autónoma desde la existencia del “programa de Cooperación Económica del estado a las inversiones de los EELL”. Tal información es incluida por el MAP en la aplicación Fondos 2000, mediante las oportunas cargas masivas de proyectos y pagos que se realizan con una regularidad trimestral. Igualmente el MAP, -dado que las actuaciones acometidas no son de una elevada cuantía y su ejecución en el tiempo no es larga-, en la medida que la Dirección de Economía y Asuntos Europeos le comunica la finalización física de las obras, va efectuando la carga de los indicadores de realización y de resultados, que se incluyen de forma acumulada, esto es una sólo vez, para cada proyecto; práctica que se seguirá igualmente para los indicadores de impacto en la medida que esto se vayan conociendo.

Una vez descritos cuáles son los sistemas de seguimiento y recogida de datos establecidos, se ha realizado una valoración del funcionamiento de los mismos y de su adecuación a las tareas de seguimiento, basándonos en las entrevistas mantenidas con los responsables de la gestión del PO a todos los niveles.

Como conclusión destacar en relación al funcionamiento de la aplicación F2000 y SSU como sistemas informáticos de seguimiento del PO, una opinión generalizada en relación a la excesiva complejidad de los mismos, que exigen una multiplicidad y variedad de datos a todos los niveles (pagos, indicadores etc.) lo que se ha considerado el principal problema en la gestión y organización de las operaciones de coordinación y seguimiento. Así mismo se ha constatado que existen todavía muchos problemas de tipo informático que retardan las operaciones (descarga masiva de datos en el sistema, fallos en la transmisión, rechazo de datos que obligan a introducir los datos uno a uno, deficiencias en cuanto a buzoneo) y en general dudas en cuanto a su funcionamiento. En general se ha descrito la aplicación F2000 como una herramienta poco ágil y demasiado rígida en cuanto a su funcionamiento. Con relación a SSU la Administración central al margen de sus problemas de rodaje la considera una herramienta que permite un intercambio fluido, no siendo así la Administración regional que la considera demasiado complicada, exhaustiva y rígida, exigiendo un esfuerzo excesivo.

4.4.3. Valoración sobre composición y funcionamiento del Comité de Seguimiento

Respecto a este punto consideramos que la valoración que podemos aportar es bastante limitada puesto que se va a basar en gran medida en las opiniones de los diferentes coordinadores entrevistados y en el estudio de sus documentos internos (reglamento interno y actas de reuniones).

Una vez revisadas las Actas de las dos reuniones celebradas con fechas 30 de mayo de 2001 y 3 de junio de 2002, confirmamos que se han ido cumpliendo las funciones que asignan a este Comité el Reglamento 1260/99 y que están reflejadas en su Reglamento Interno:

- Constitución del Comité Regional de Seguimiento del Programa Operativo Integrado de Cantabria para el período 2000-2006.
- Aprobación del Reglamento interno del Comité.
- Aprobación del Complemento del Programa Operativo Integrado de Cantabria 2000-2006, incluidos indicadores físicos y financieros.
- Participación del Presidente del Consejo Económico y Social de Cantabria, como representante de los interlocutores económicos y sociales de la Región, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Reglamento 1260/99.
- Estado de ejecución actualizado de las formas de intervención regionales correspondientes al período 1994-1999.
- Discusión y aprobación del Informe de ejecución de la anualidad 2001.
- Presentación de las modificaciones propuestas en el Complemento de Programa para su aprobación
- Informe del Grupo Técnico de Evaluación al Comité.

En cuanto a la valoración sobre su composición, se ha apreciado de forma bastante generalizada que su composición es demasiado numerosa lo que dificulta su funcionamiento, no resultando efectivo para la toma de decisiones en el propio Comité, lo que obliga a realizar reuniones previas o posteriores por temáticas o por Fondos.

Una vez analizada su composición:

- Copresidencia: Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, del Ministerio de Hacienda, y Dirección General de Economía, de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Cantabria.
- Secretaría: Subdirección General de Administración del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Ministerio de Hacienda. El Subdirector General ejercerá las funciones de Secretario del Comité.
- Un representante de las siguientes unidades administradoras de los Fondos Estructurales:
 - Subdirección General de Administración del FEDER. Ministerio de Hacienda
 - Unidad Administradora del FSE. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
 - Subdirección General de Relaciones con el FEOGA-O. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
- Un representante del Ministerio de Administraciones Públicas
- Un representante del Gobierno de Cantabria de cada una de las Consejerías siguientes:
 - Consejería de Economía y Hacienda (FEDER)

- Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Desarrollo Tecnológico (FSE)
- Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca (FEOGA)
- Un representante de la Consejería de Medio Ambiente en calidad de responsable regional de la Red de Autoridades Ambientales.
- Un representante de la Dirección General de la Mujer del Gobierno de Cantabria, como unidad regional competente en materia de igualdad de oportunidades.
- El Subdirector General de Programación Territorial y Evaluación de Programas Comunitarios, del Ministerio de Hacienda, como representante de la autoridad de gestión del Programa Operativo en todo lo relacionado con la evaluación intermedia.
- Una representación de la Comisión, que participará con carácter consultivo en los trabajos del Comité, dirigida por la Dirección General coordinadora.
- Un representante, en su caso, del BEI, a título consultivo.

Consideramos que tienen representación en este Comité las personas que participan activamente y cuya coordinación puede asegurar la eficacia y correcto desarrollo del PO, aunque parece evidente que un número tan importante de participantes tiene que dificultar enormemente el desarrollo de las reuniones y la toma de decisiones.

Por otro lado se ha constatado que el margen de maniobra del Comité para adoptar decisiones con rapidez es muy pequeño, puesto que la aprobación definitiva de las mismas no se produce hasta que los coordinadores de la Comisión dan su conformidad y refrendan tales decisiones en un momento posterior. Consideramos que resultaría más eficaz que fuera en este momento cuando se aprobasen definitivamente las decisiones, y en definitiva no se dilate demasiado en el tiempo la aprobación definitiva de las mismas.

Por otro lado ha existido una cierta crítica en torno a la instrumentación práctica de los Comités de Seguimiento Integrados, debido a que de hecho la integración es todavía relativamente formal.

En cuanto al equilibrio existente en cuanto a participación de hombre y mujeres, una de sus asistentes es la representante de la Dirección de la Mujer.

Sin embargo existiendo opiniones discrepantes en cuanto al equilibrio existente en este Comité en relación a participación del género femenino, hemos llegado a la conclusión de que el número de mujeres participantes es menor respecto al de hombres pero se están realizando esfuerzos para compensar esta deficiencia, por lo que quizá este desequilibrio se podría compensar con un especial esfuerzo de integración del criterio de género en las discusiones de las reuniones de este Comité.

4.4.4. El papel de la evaluación intermedia

La Autoridad de Gestión tiene la importante responsabilidad de organizar evaluaciones intermedias y de utilizar los resultados obtenidos en las mismas al objeto de aprovechar dichas conclusiones para optimizar programaciones futuras.

La Evaluación Intermedia tiene por objeto determinar en qué medida las actuaciones cofinanciadas están alcanzando sus objetivos y, en su caso, detectar las dificultades que se plantean y proponer las medidas correctoras necesarias para lograr una mayor eficacia.

Ello, junto con el carácter de la Evaluación Intermedia del actual MCA como síntesis de las evaluaciones intermedias de los programas que lo integran ha planteado la necesidad de que el proceso de evaluación intermedia del conjunto de Programas Operativos enmarcados en el MCA se desarrolle de forma armonizada y coordinada.

Con relación a la valoración sobre el proceso de evaluación intermedia que se deriva de las entrevistas, se concluye que una parte importante de los entrevistados lo considera un trámite más, exigido por los Reglamentos comunitarios. Estos mecanismos contribuirían en mayor medida a la eficacia de las intervenciones cofinanciadas si se produjeran a lo largo de toda la duración del Programa Operativo, de forma cercana al gestor y más periódica, no como trámite concentrado en determinado periodo o anualidad, y homogéneo para todos los Programas Operativos. De este modo, se pierde la posibilidad de potenciar la adaptación y utilidad de los sistemas de seguimiento y evaluación a las peculiaridades de

cada P.O. Debería haber un mayor intercambio fluido de información, dado que el gestor se ve obligado a facilitar muchos datos de seguimiento, pero echa en falta un mecanismo de obtención de información a la inversa, sobre su Programa y los demás.

En cuanto a la valoración sobre si sus resultados servirán para dar eficacia a las actuaciones aún no desarrolladas, mayoritariamente se ha contestado que dependerá de la información que recoja ésta y la receptibilidad de los agentes y órganos implicados.

4.4.5. Aplicación de Criterios de selección de proyectos

En este capítulo tratamos de verificar, en primer lugar, si se establecieron dichos criterios de selección, en segundo lugar, si los criterios establecidos en el Complemento de Programa para la selección de proyectos se están aplicando y por otro lado si éstos siguen siendo pertinentes y adecuados para los objetivos del PO.

En tercer lugar comprobaremos en qué medida se han tenido en cuenta aspectos relativos a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y el respeto al medio ambiente en la definición de dichos criterios.

En primer lugar todas las medidas del programa se encuentran respaldadas por planes sectoriales, regionales o locales.

El 100% de las medidas cuentan con criterios de selección de proyectos explicitados en el Complemento de Programa.

El 47,91 % de las medidas se realizan bajo la modalidad de regímenes de ayuda.

En segundo lugar, para la comprobación de la aplicación de los criterios de selección de proyectos, hemos estudiado medida por medida los proyectos que han sido incluidos en el PO, valorando hasta qué punto se ha seguido estos criterios en la selección de los mismos. Respecto a los proyectos seleccionados podemos decir que, de una parte importante de los mismos tenemos un conocimiento amplio de su contenido puesto que hemos llevado a cabo actuaciones de seguimiento, lo que nos ha permitido acceder a documentación relevante en este sentido, como las convocatorias de ayudas etc.

Podemos concluir, una vez analizada la documentación disponible, que estos criterios de selección que hemos comprobado, fueron establecidos siguiendo fielmente las prioridades definidas en el PO, la normativa aplicable y coherentes con las necesidades y debilidades detectadas en los ámbitos que abarcan cada una de las medidas, se están aplicando en la práctica en la selección de proyectos y las actuaciones que hasta el momento se han incluido en el PO, son enmarcables dentro de uno o varios de dichos criterios.

Sin embargo se ha podido comprobar que en varias ocasiones la Comisión ha propuesto la reubicación de algunas actuaciones en otras medidas, por no encajar en la tipología que marca el Documento “Tipología de actuaciones por medidas, Objetivo nº 1, MAC 2000-2006”. Como consecuencia de este hecho, el Órgano Intermedio está en proceso de revisión de la totalidad de los proyectos incluidos en el PO cofinanciados por FEDER y competencia de la Administración Regional, con el fin de revisar su adecuación a dicha tipología. Este proceso será iniciado próximamente por parte del órgano Intermedio, pero de acuerdo con el mismo, éste es un proceso lento y complicado debido al funcionamiento de la Aplicación informática F2000.

En todo caso con el fin de que cada medida del PO contenga actuaciones ajustadas a la tipología correspondiente, se recomienda la realización de un especial esfuerzo de adecuación a dicho documento en el momento de seleccionar los proyectos, por parte de los órganos gestores encargados de llevar a cabo dicho proceso de selección.

Podemos matizar en el caso de las actuaciones incluidas en el PO cofinanciadas por el FEDER, de las que prácticamente el cien por cien son competencia de la Administración Regional, que además de los criterios de selección de proyectos establecidos en el Complemento de Programa, de forma

complementaria se lleva a cabo una selección acorde con los Planes Sectoriales en vigencia en la Comunidad Autónoma e igualmente se ha tratado de contar con proyectos maduros acordes con los objetivos del Programa y que ayuden a optimizar las actuaciones programadas. Este hecho no resta vigencia a los criterios establecidos en el Complemento de Programa, que fueron diseñados en buena medida de acuerdo con estos criterios últimos descritos.

Asimismo en el caso de actuaciones enmarcada en FSE, los criterios de selección de proyectos se han adaptado a los objetivos descritos en cada medida previa adecuación a las necesidades y demandas del mercado de trabajo.

En segundo lugar podemos concluir que tal y como se ha analizado anteriormente las prioridades de desarrollo de Cantabria siguen vigentes y los objetivos fijados siguen siendo válidos. Así mismo los responsables de la gestión del PO y coordinadores del mismo, han sido consultados en cuanto a los criterios de selección de proyectos definidos para optimizar las actuaciones. Como consecuencia de todo lo anterior podemos concluir que los criterios de selección de proyectos que fueron fijados para cada medida fueron establecidos coherentemente con el Plan de desarrollo de Cantabria, el mercado de trabajo y otras prioridades definidas en el momento de elaboración del PO, que como hemos comentado no han variado sustancialmente, por lo que estos criterios de selección pueden seguir considerándose pertinentes y adecuados a los objetivos del PO.

En tercer lugar comprobaremos en qué medida se han tenido en cuenta aspectos relativos a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y el respeto al medio ambiente como prioridades horizontales comunitarias en la definición y aplicación de dichos criterios.

En el siguiente cuadro se han incluido las medidas que han integrado el principio de respeto al medio ambiente en el Complemento de Programación.

Integración del principio de respeto al medio ambiente

Medida	Integración en los criterios de selección de proyectos en el Complemento de Programa
1.1 Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios: desarrollo industrial	Sí, en la medida de que en la convocatoria de ayudas a la renovación de la Industria y servicios se incluye como concepto subvencionable la inversión en bienes de equipo relacionados con la mejora del medio ambiente
1.2. Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas: Ayudas a la inversión	Sí. Criterio definido: Que tengan especial incidencia en el ahorro energético y la protección del medio ambiente.
1.3. Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas: creación y modernización de infraestructuras empresariales	Si. Criterio definido: El respeto al medio físico y a las condiciones ambientales preexistentes.
1.10. Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas: Ayudas a la inversión en sector turístico	Sí. Se establece el siguiente criterio de selección de proyectos en la convocatoria de ayudas: grado de conservación y protección de la calidad del medio ambiente natural y la arquitectura típica rural; favorecer la identidad de la región con el medio ambiente.
2.3. Equipamiento científico-tecnológico	Sí. Criterio definido: Mejora genética animal y vegetal con amplia adaptación a las condiciones medioambientales regionales.
3.1. Abastecimiento a la población y a las actividades económicas	Por la propia característica de la medida, todos los criterios se refieren directa o indirectamente a la protección del medio ambiente

3.3 Saneamiento y depuración de aguas residuales: instalaciones de depuración y saneamiento	Sí. Criterios definidos: se valorará el menor impacto sobre le medio ambiente propuesto y en varios criterios en la selección de proyectos está latente este criterio preventivo(medidas de seguridad, calidad materiales, evaluación impacto ambiental ..)
3.4. Gestión integral de los residuos urbanos e industriales	Si. Por la propia característica de la medida, todos los criterios se refieren directa o indirectamente a la protección del medio ambiente.
3.6 Protección y regeneración del entorno natural	Por la propia característica de la medida, todos los criterios se refieren directa o indirectamente a la protección del medio ambiente.
3.9 Silvicultura: espacios forestales	Criterio para selección de proyectos: efectos medio ambiente y paisajísticos
3.10 Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria (FEOGA-O)	Criterio para selección de proyectos: efectos medio ambiente y paisajísticos
5.1. Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas	Criterio definido: recuperación de la calidad ambiental y recuperación paisajística
5.3. Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes	Sí. Se establece como objetivo de la medida la mejora de la calidad medioambiental
6.1 Carreteras y autovías	Si. Criterio de selección: Evaluación Impacto Ambiental
6.4. Puertos	Se establece como criterio de selección de proyectos la inexistencia de limitaciones en la declaración de Impacto ambiental
6.8 Redes de distribución de energía	Diversificación de las fuentes de energía: conversión a gas natural.
6.10Ayudas a la eficiencia y ahorro energético de las empresas. Energías renovables	En los criterios de selección de proyectos se establece el grado de reducción del impacto medioambiental del mismo.
7.2. Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo Infraestructuras rurales	Criterio de selección de proyectos: Impacto ambiental y paisajísticos
7.3. Inversiones en explotaciones agrarias	Se establece que sólo podrán ser beneficiarios de las ayudas las empresas que cumplan normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales
7.4 Instalación de jóvenes agricultores	Se establece que sólo podrán ser beneficiarios de las ayudas las empresas que cumplan normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales

Como puede apreciarse, la mayor parte de las medidas cuentan con un criterio de selección que contempla la integración del principio de respecto al medio ambiente explícitamente. En todo caso en el Complemento de Programa cada medida ha tratado dicha integración de forma que en los casos que no lo incluyen expresamente, la incidencia sobre el mismo se puede considerar neutra o indirecta. En el caso de las medidas del Eje 4 (FSE) (ejes 41, 42, 43, 44 y 45) no hay criterio de selección de proyectos en este sentido pero se imparte en los cursos un módulo de sensibilización medioambiental.

Una vez estudiados los proyectos incluidos en cada medida se ha comprobado que la mayor parte de éstos incluyen el criterio de integración de dicho principio en la propia selección de los proyectos, en los criterios de selección en las convocatorias de ayudas o como consecuencia de las entrevistas a los gestores que nos han comentado dicha integración. Especialmente se ha podido comprobar respecto de las siguientes medidas:

1.1. *Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios:* desarrollo industrial: criterio de selección en la convocatoria de ayudas.

1.2. *Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas:* criterio de selección en la convocatoria de ayudas.

1.3. *Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas: creación y modernización de infraestructuras empresariales:* proyectos seleccionados y entrevistas a gestores.

1.10. *Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas:* Ayudas a la inversión en sector turístico: criterio de selección en la convocatoria de ayudas.

2.3. *Equipamiento científico-tecnológico:* proyectos seleccionados.

3.1. *Abastecimiento a la población y a las actividades económicas:* todos los proyectos por los propios objetivos de la medida.

3.3. *instalaciones de depuración y saneamiento:* todos los proyectos por los propios objetivos de la medida.

3.4. *Gestión integral de los residuos urbanos e industrial:* todos los proyectos por los propios objetivos de la medida.

3.6. *Protección y regeneración del entorno natural:* todos los proyectos por los propios objetivos de la medida.

3.9. *Silvicultura:* espacios forestales: proyectos seleccionados

3.10. *Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria:* todos los proyectos por los propios objetivos de la medida.

5.1. *Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas:* proyectos seleccionados.

5.3. *Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes:* proyectos seleccionados.

6.1 *Carreteras y autovías:* comprobación de Evaluaciones de Impacto Ambiental.

6.4. *Puertos:* Comprobación de Evaluaciones de Impacto Ambiental.

7.2. *Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo Infraestructuras rurales:* Comprobación Evaluaciones de Impacto Ambiental.

7.3. *Inversiones en explotaciones agrarias:* criterio de selección en la convocatoria de ayudas.

7.4. *Instalación de jóvenes agricultores:* criterio de selección en la convocatoria de ayudas.

Integración Principio igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

En el siguiente cuadro se han incluido las medidas que han integrado el principio de igualdad entre hombres y mujeres en el Complemento de Programación.

	Medidas	Integración del principio de igualdad de oportunidades
1.1	Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios	Criterio definido: La generación de empleo en colectivos con especiales dificultades de integración laboral (como jóvenes, mujeres y Trabajadores mayores de 45 años).
1.8.	Favorecer la generación de actividad que permita la creación de empleo	SÍ. La orden de convocatoria de ayudas recogía un mayor apoyo económico en las ayudas al autoempleo cuyos destinatarios fueran mujeres
42.6	Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral	SÍ. Ayudas al empleo: en la convocatoria de ayudas apoyo con mayor intensidad a los colectivos con más dificultades de inserción y mantenimiento en el mercado laboral: jóvenes, mujeres, mayores de 45 años y colectivos en riesgo de exclusión.
42.7	Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración	SÍ. En las ayudas al empleo la orden de convocatoria concedía un mayor apoyo a la contratación de mujeres desempleadas, en coherencia con su mayor tasa de desempleo
42.8	Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes	SÍ. Ayudas al empleo para jóvenes: se incrementan las ayudas cuando se produjera la contratación de mujeres o discapacitados.
43.2	Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores	Primer criterio en Acciones formativas dirigidas a trabajadoras que por su flexibilidad facilite la participación de las mujeres en las mismas.

43.3.	Sostener la consolidación del empleo existente	Criterio definido: Se priorizará a los colectivos con mayores dificultades de mantenimiento en el mercado laboral (jóvenes, mujeres, mayores 45 años discapacitados.)
43.4	Fomentar los procesos de modernización de las organizaciones publicas y privadas que favorezcan la creación y estabilidad del empleo	Criterio definido: Se priorizará a los colectivos con mayores dificultades de mantenimiento en el mercado laboral (jóvenes, mujeres, mayores 45 años discapacitados..)
45.16	Mejorar la empleabilidad de las mujeres	Esta medida ha sido programada específicamente para promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el mercado laboral.
45.17	Fomentar la actividad empresarial de las mujeres	Es una medida programada especialmente para promover la igualdad.
45.18	Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral	Esta medida se programa específicamente para impulsar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
7.4	Instalación de jóvenes agricultores	Sí. Se establece una discriminación positiva en cuanto a los proyectos promovidos por mujeres en la convocatoria de ayudas
7.5	Desarrollo endógeno de zonas rurales, en el ámbito agrario	Sí. Se establece una discriminación positiva en cuanto a los proyectos promovidos por mujeres en la convocatoria de ayudas

Estas son las medidas que contemplan expresamente entre sus criterios de selección un principio de integración de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Principalmente las medidas correspondientes al FSE, junto a las medidas 1.1,7.4 y 7.5. En todo caso en el Complemento de Programa cada medida ha tratado dicha integración de forma que en los casos que no lo incluyen expresamente, la incidencia sobre el mismo se puede considerar neutra o indirecta.

Una vez estudiados los proyectos incluidos en cada medida de las incluidas en el cuadro se ha comprobado que todas estas medidas incluyen el criterio de integración de dicho principio en la propia selección de los proyectos, en los criterios de selección en las convocatorias de ayudas o como consecuencia de las entrevistas a los gestores que nos han comentado dicha integración.

4.4.6. Sistema de información, difusión y publicidad

El análisis sobre este punto lo hemos llevado a cabo tomando como fuentes las entrevistas a los distintos gestores-coordinadores del PO que nos han descrito las actuaciones llevadas en cabo en esta materia.

Analizaremos en qué medida se han llevado a cabo las actuaciones en materia de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación Europea:

- Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, en especial los artículos 34 y 46.
- Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

Las medidas que se adopten deben cumplir tal y como establece la normativa comunitaria los siguientes objetivos:

- Garantizar la transparencia en la información y publicidad
- Información a la opinión pública.

Para el cumplimiento de estos objetivos se instrumenta y gestiona la información y la publicidad de las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales a través del **Plan de acciones de Información y Publicidad del Programa Operativo Integrado de Cantabria**, cuyo contenido se recoge en el Complemento de Programación.

Medidas adoptadas para garantizar la publicidad de la intervención.

Dada la tardía aprobación del Programa Operativo Integrado de Cantabria 2000-2006, -siete de marzo de 2001-, la mayoría de las actuaciones contempladas en dicho Plan se han realizado a partir de esa fecha.

A lo largo de la anualidad 2001 de cara a garantizar estos objetivos de publicidad se han realizado diversas actuaciones entre las que destacamos las siguientes:

- Se ha instado a los gestores en la necesidad de dar difusión y publicidad a cuantas actuaciones sean cofinanciadas por los Fondos Estructurales de tal manera que se cumplan los siguientes objetivos:
 - Informar sobre las posibilidades ofrecidas por la intervención a los beneficiarios finales potenciales, a las organizaciones profesionales, a los interlocutores económicos y sociales, a los organismos de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y a las correspondientes organizaciones no gubernamentales.
 - Se ha publicado en la página web de la **Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial** el Programa Operativo Integrado de Cantabria 2000-2006 y el Complemento de Programa

Por parte de la **Consejería de Economía y Hacienda** del Gobierno de Cantabria como responsable de la puesta en funcionamiento del **Plan de acciones de Información y Publicidad del Programa Operativo Integrado de Cantabria**, se está trabajando en dos frentes:

- Actividades relacionadas con la puesta en funcionamiento del Programa Operativo y las medidas que contempla.
- Se está poniendo en marcha un Plan de Comunicación, mediante un concurso público a una empresa especializada.

En el caso de las medidas a favor del desarrollo del potencial endógeno, para las ayudas públicas a empresas, la información se difunde principalmente a través de los siguientes medios:

- Publicación de convocatorias de ayudas a través de los Diarios Oficiales
- Publicación en los medios de comunicación regionales de la convocatoria de ayudas para los diferentes sectores productivos.
- Anuncios de las convocatorias en el Boletín Oficial de Cantabria.

Actividades relacionadas con la ejecución y los resultados obtenidos

- Respecto a los instrumentos de información y publicidad detallados en el Reglamento (CE) N° 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, con el fin de que las obras financiadas por los Fondos Estructurales sean visibles, se ha cumplido con la obligación de instalación de vallas informativas con los criterios establecidos en el citado Reglamento.

En relación con las actuaciones específicas cofinanciadas por el FEOGA-O, en el año 2001 desde la **Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca** se ha publicado un folleto divulgativo (38 páginas a color) con un resumen de las medidas en favor del sector agroalimentario y del medio rural contenidas en el Programa Operativo. Se trata, en líneas generales, de un resumen del Complemento del Programa para dar a conocer su contenido a los potenciales interesados. En una primera tirada se han realizado 400 ejemplares que se han distribuido tanto a entidades y asociaciones vinculadas con estos sectores (Organizaciones Profesionales Agrarias, Entidades Asociativas, Grupos Comarcales de Desarrollo Rural, Federación de Municipios, etc.), como al público en general a través de las oficinas de información.

Durante el año 2002, además de las actuaciones generales, se ha continuado la difusión del folleto divulgativo sobre las medidas cofinanciadas por el FEOGA, haciéndolo llegar a entidades de todo tipo vinculadas con el sector agroalimentario.

Coincidiendo con la puesta en marcha de los Planes Comarcales de Desarrollo Rural de la medida 7.5 "Desarrollo endógeno de zonas rurales en el ámbito agrario: diversificación agraria y su reconversión" se ha editado un tríptico del que se han difundido 10.000 ejemplares a través de Ayuntamientos rurales, Grupos de Acción Local, Organizaciones Agrarias etc.

Finalmente, durante el año 2001, en cuanto a actuaciones financiadas por FSE, desde **la Unidad Administradora del FSE del Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales** se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

Se han elaborado resúmenes de todos los Programas Operativos y en la página web de la Unidad existen numerosas medidas de publicidad, la elaboración y distribución de documentos como recopilaciones normativas, manuales, publicaciones, elaboración de un tríptico de información general sobre el Fondo Social Europeo en España 2000-2006, Información puntual a demanda del público en general sobre aspectos con retos del F.S.E.

Por su parte la **Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria** ha realizado diversas acciones de difusión y publicidad, que garantizan la información sobre las medidas del Programa Operativo cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, tanto a los beneficiarios potenciales y finales, como a la opinión pública:

- Anuncios en la prensa regional sobre las convocatorias de ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, indicando claramente la participación de la Unión Europea y del FSE, como en el resto de los soportes publicitarios.
- Actualización, mantenimiento técnico y tratamiento de imágenes correspondientes a la red de información en soporte web empleacantabria.com. Esta web contiene información referente al empleo y la Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Como exige el Reglamento 1159/2000, menciona la participación de la UE y del FSE en la página de presentación, y tiene un vínculo hacia las demás páginas web de la Comisión Europea relativas a los distintos Fondos Estructurales.
- Elaboración de una "Guía de ayudas al empleo". Destaca el hecho de que, en la elaboración de esta guía, se incluyeron como ilustración dibujos sobre prevención de riesgos laborales realizados en un concurso infantil, fomentando así también la cultura de la prevención y la seguridad y salud en el trabajo.
- Realización de un cartel para la presentación de la "Guía de ayudas al empleo".
- Distribución en el ámbito empresarial de las "Guías de acción positiva de la mujer".
- Contratación del suministro de modelaje para la solicitud de ayudas al empleo.
- Elaboración de una "Guía de cursos de formación para el empleo".

Por otra parte con el fin de garantizar la transparencia la participación de la Unión Europea y del Fondo Social Europeo ha sido mencionada en las órdenes de convocatoria y en los convenios sobre las intervenciones cofinanciadas, además de incluir en todos los modelos de solicitud el emblema Europeo, así como publicidad interior y exterior de los edificios colaboradores y material didáctico con el logotipo.

Por último, señalar que en los organismos que se benefician de las medidas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, en los centros de Formación Profesional y en los que se realizan itinerarios integrados de inserción, se ha colocado un cartel sobre el papel que desempeña la Unión Europea en el desarrollo de los recursos humanos, la Formación Profesional y el empleo, mencionando la participación del FSE.

Así mismo, se ha informado a los beneficiarios de las actividades de formación y empleo sobre su participación en medidas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, indicando el porcentaje de la ayuda correspondiente.

Una vez descritas las principales actuaciones llevadas a cabo para el cumplimiento de la normativa en materia de información y publicidad, destacamos los siguientes comentarios:

- Una vez analizado el **Plan de acciones de Información y Publicidad del Programa Operativo Integrado de Cantabria**, cuya estrategia viene definida en el Complemento de Programa, comprobamos que se están poniendo en marcha parte de los acciones previstas en la primera fase del mismo, aunque de momento se encuentran poco avanzadas.

En cuanto a la segunda fase que recoge actuaciones relacionadas con la ejecución y los resultados obtenidos, se han desarrollado algunas de las acciones previstas pero puesto que esta fase se encuentra menos avanzada las actuaciones son todavía reducidas. Sin embargo la propia adjudicación del contrato para la realización del Plan de comunicación lleva aparejado un estudio final de la repercusión de la campaña.

- En cuanto al primer objetivo descrito en le Reglamento de 1159/2000, de garantía de la transparencia en relación con los beneficiarios potenciales y finales, entendemos que sí se ha establecido un sistema adecuado de difusión de la información (anuncios públicos etc..) que garantiza la transparencia a los diferentes interlocutores y beneficiarios potenciales.
- Con la información de la que hemos dispuesto, hemos podido apreciar que mientras que sí se han llevado a cabo acciones para dar publicidad al contenido de las actuaciones, son más deficientes los mecanismos establecidos para dar publicidad al desarrollo de las actuaciones, al seguimiento y objetivos alcanzados.

En cuanto al segundo objetivo que pretende garantizar la información a la opinión pública, consideramos que se han desarrollado una importante variedad de actuaciones en este sentido, colocación de vallas informativas, inserción de información en paginas web, información a beneficiarios, comunicados de prensa, etc., aunque una vez más constatamos que la información proporcionada sobre el desarrollo y éxito de las actuaciones es menor.

4.5. GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Una vez conocido cuál es el funcionamiento del circuito financiero que siguen los recursos comunitarios, tratamos de valorar en qué medida se encuentra bien definido o si existen aspectos deficitarios susceptibles de mejora. Así mismo tratamos de analizar los principales problemas que se plantean en la tramitación administrativa de los proyectos (a nivel financiero) y los problemas de retrasos en los pagos de las actuaciones cofinanciadas.

Así mismo análisis de los sistemas de control establecidos.

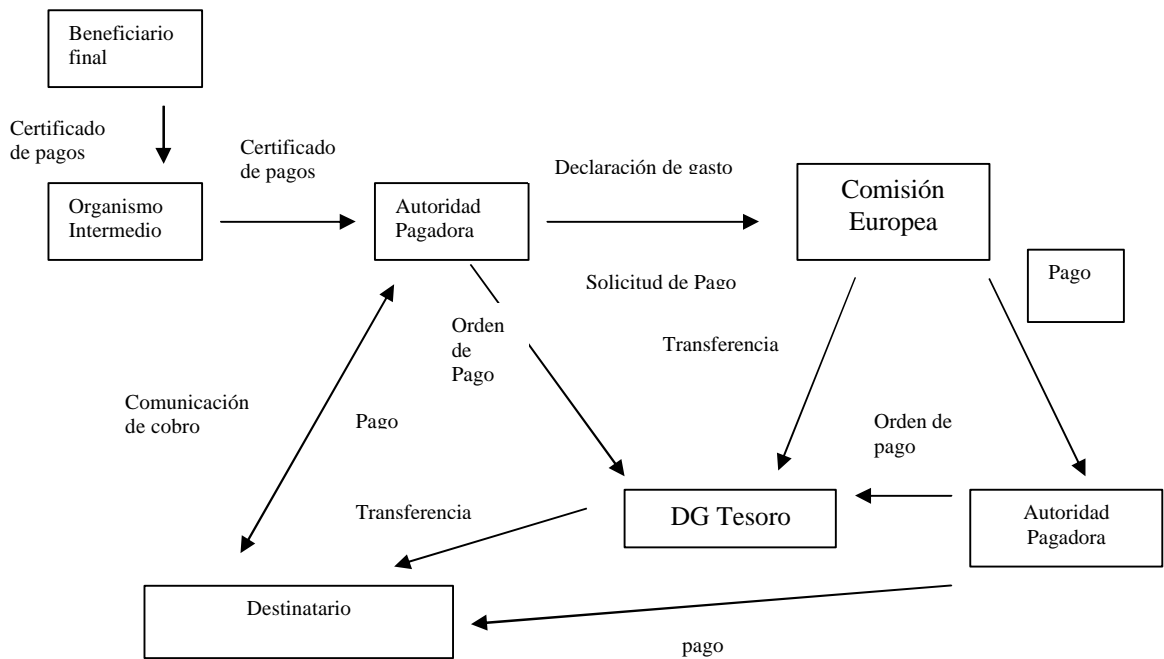
4.5.1. Adecuación de los circuitos financieros

Una vez analizadas cuáles son básicamente las etapas del circuito financiero de los recursos comunitarios, en base a las entrevistas realizadas a los intervinientes en este proceso y a la documentación disponible (Informes anuales) llegamos a la conclusión de que existe en términos generales un nivel de definición de las etapas suficiente y existe asimismo un conocimiento suficiente de la normativa aplicable en materia financiera.

Básicamente el proceso se puede describir de la siguiente manera:

La Comunidad Autónoma cuenta con un anticipo del 7% de la participación de los Fondos. Ésta obtiene los datos financieros del sistema contable regional. Estos documentos contables sirven de soporte a las certificaciones de gasto que el Organismo Intermedio presenta a la Autoridad de Gestión y la Autoridad de Pago. Esta última registra los pagos, comprobando su conformidad con los compromisos comunitarios y presenta solicitud de pago a la Comisión. Ésta procede a su reembolso en el plazo de dos meses desde la recepción de solicitudes.

La gestión financiera se describe en el siguiente diagrama:



4.5.2. Gestión de los Pagos de las ayudas comunitarias

En relación a la mayor o menor agilidad en los pagos, existe acuerdo en cuanto a que las Administraciones públicas (incluidas las comunitarias) aportan el pago de sus compromisos en un plazo razonable de tiempo.

Únicamente se ha detectado problemas puntuales, aunque los mayores retrasos se producen según los ejecutores de proyectos en los primeros pagos y el saldo.

4.5.3. Valoración de la agilidad de la tramitación administrativa

Así mismo hemos realizado una consulta en relación a la opinión sobre los problemas que se detectan en cuanto a la agilidad en la tramitación administrativa de los proyectos:

En este punto hemos comprobado una serie de problemas que pasamos a detallar:

- En el caso de las acciones cofinanciadas por el FSE, se condiciona la posibilidad de realizar el trámite de certificación de gasto a la previa presentación de indicadores de seguimiento cuando la cuantificación de los mismos es un proceso largo y costoso, lo cual retarda el flujo financiero.
- La Comisión sólo admite la certificación con pagos efectuados hasta 31/12 cuando el año contable se cierra posteriormente de acuerdo con la Ley 7/1984, de 21 de diciembre, de finanzas de la Comunidad Autónoma”, que dispone:

“El presupuesto de cada ejercicio se liquidará, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el día 30 de abril inmediato siguiente, e irá a cargo de la Tesorería de la Comunidad Autónoma los ingresos y pagos pendientes, según las respectivas contracciones de derechos y obligaciones”. Esto obliga a elaborar informes parciales.

- La necesidad de verificación de pagos por parte de la Intervención General de la CA de Cantabria, provoca importantes retrasos. No es considerado un problema este trámite sino una de las explicaciones que justifica los retrasos en el proceso debido a lo laborioso del mismo.

Como consecuencia de lo anterior realizamos los siguientes comentarios:

- En el caso de las acciones cofinanciadas por el FSE, no se condicione la posibilidad de realizar el trámite de certificación de gasto a la previa presentación de indicadores de seguimiento, lo cual agilizaría en gran medida el proceso.
- En relación al trámite de verificación de pagos por parte de la Intervención General de la CA, se trata de un mecanismo de control financiero que se ha establecido a nivel de la C.A. que aunque pueda producir retrasos supone un mecanismo de garantía y control necesario.

4.5.4. Mecanismos de control

En este punto tratamos de comprobar el establecimiento de los mecanismos de control, su adecuación y en último término conocer hasta qué punto se están poniendo en práctica dichos mecanismos.

Una vez estudiados los mecanismos de control establecidos a través de las entrevistas a los representantes de los niveles de la Administración que han explicado su funcionamiento y la documentación disponible (Informes Anuales), se puede concluir que los mecanismos de control están definidos y establecidos en relación a la autoridad de gestión del POIC y la autoridad pagadora de FSE, así como a nivel interno por parte de los órganos responsables de la gestión del FSE, FEOGA-O y FEDER a nivel regional, quedando pendiente la articulación y puesta en marcha de los mecanismos de control por parte de la Unidad Administradora del FEOGA-O, autoridad pagadora de este Fondo comunitario.

Actuaciones de control desarrolladas.

Durante el año 2001 no se ha realizado ninguna actuación de control sobre el Programa Operativo Integrado de Cantabria, por parte de la Autoridad de Gestión, Intervención General del Estado, o Tribunal de Cuentas, tal como exigen los Reglamentos 1260/99 y 438/2001.

En relación Intervención General de la Comunidad Autónoma, el Servicio de Control Financiero ha llevado a cabo el mecanismo de control siguiente:

- Como requisito previo a la certificación de gastos que realiza el órgano intermedio, lleva a cabo la verificación de que el gasto ha sido efectivamente pagado contablemente, comprobando principalmente la identificación de la operación contable, el tercero, la fecha de pago y la cantidad.

Con relación al resto de mecanismos de control que ha de llevar a cabo este Servicio, han sido ya definidos y previstos pero no se han podido poner en funcionamiento en la práctica como consecuencia de la realización del control financiero del cierre de las intervenciones correspondientes al periodo anterior. Sin embargo está prevista su puesta en marcha a partir del año 2003.

En relación a los mecanismos de control establecidos por la Dirección General de Economía y Hacienda como órganos responsable de la gestión de las actuaciones cofinanciadas por FEDER a nivel regional lleva a cabo un control sistemático de la elegibilidad del gasto. Asimismo a través de F2000 se aporta la pista de auditoría suficiente exigida por el Reglamento 438/2002.

En relación a los mecanismos de control establecidos por parte de la Unidad Administradora del FSE, en el año 2002 se ha realizado una primera visita de verificación in situ a la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria como consecuencia de la cual se realizaron diversas recomendaciones en cuanto a puntos fuertes y débiles en la gestión que serán objeto de seguimiento. Destacar que se encontraron problemas de coordinación y competencia que han sido solventados.

En relación con los sistemas de control establecidos a nivel interno por parte de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico responsable a nivel regional de la gestión del FSE, se están llevando a cabo todas las actuaciones de control previstas en cuanto a acciones de formación y empleo.

Con relación a los sistemas de control establecidos a nivel interno por parte de la Secretaría General de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, responsable a nivel regional de la gestión del FEOGA-O, como unidad coordinadora de todos los servicios de la Consejería de Ganadería, Agricultura y pesca que ejecutan los proyectos financiados por FEOGA- O lleva a cabo un control de los procedimientos establecidos en cada Servicio gestor (elegibilidad de los gastos, exigencias en las notificaciones, aplicación de la normativa en cuanto a convocatorias de ayudas, contratación pública) y en general un control periódico de todas los términos que exigen los Reglamentos comunitarios en la gestión de los proyectos. Por el momento no existe un Manual de Control establecido, ni se elaboran Planes anuales de Control, aunque si está prevista su elaboración y las actuaciones de control se realizan de momento siguiendo un criterio de necesidad y oportunidad.

Como valoración en cuanto a la puesta en funcionamiento de los mecanismos de control establecidos, se puede concluir que los mecanismos están previstos y articulados a todos los niveles y se están ejecutando en la práctica en gran medida, sobre todo en cuanto a controles a nivel regional. De acuerdo con la información de que se dispone, en los supuestos en los que no se han puesto en práctica todavía es debido a que aún siguen abiertos los controles correspondientes a actuaciones del periodo anterior y próximamente se llevarán a cabo.